



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Dirección General de Contabilidad Gubernamental*  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**RESOLUCIÓN NÚM.: 002/2020. QUE ACTUALIZA EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (DIGECOG).**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), es una entidad del Estado Dominicano creada por la Ley No.126-01, de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil uno (2001), como parte del proceso de reforma de la administración financiera del Estado, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) No.4-0151771-1, con sus oficinas ubicadas en la calle Pedro A. Llubes esq. Francia, sector de Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Director General, **LIC. FELIX ANTONIO SANTANA GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que en fecha 18 de agosto del año 2006 fue promulgada la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con el objetivo de fijar un marco jurídico único y homogéneo que concentre las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que en fecha 6 de septiembre del año 2012, fue promulgado Reglamento de aplicación de la ley No.340-06, aprobado mediante el decreto No. 543-12, que regula la correcta aplicación de la ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el artículo 2 de la ley No.340-06 establece que están sujetos a las regulaciones previstas en la citada ley y sus reglamentos, los organismos del sector público que integran los siguientes agregados institucionales: 1) El Gobierno Central; 2) Las instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras; 3) Las instituciones públicas de la seguridad social; 4) Los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional; 5) Las empresas públicas no financieras y financieras, y 6) Cualquier entidad que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que artículo 36 del Reglamento de aplicación de la ley No.340-06, aprobado mediante el decreto No.543-12, establece que los Comités de Compras y Contrataciones serán permanentes y estarán constituidos por cinco miembros, citados a continuación: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Dirección General de Contabilidad Gubernamental*  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que debido a la sustitución del Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, existe la necesidad de actualizar la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad, a fin de garantizar el cumplimiento de las normativas legales vigentes.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del año 2006 y sus modificaciones contenidas en la ley No.449-06.

**VISTA:** La ley No.126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del 27 de julio del 2001.

**VISTO:** El decreto No.329-20, que designa al **LIC. FELIX ANTONIO SANTANA GARCÍA**, Director General de Contabilidad Gubernamental, del 16 de agosto del 2020.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la ley No.340-06, aprobado mediante el decreto No.543-12, del 6 de septiembre del año 2012.

**VISTA:** La resolución No.001-18, de conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del 10 de junio del 2018.

**VISTA:** la resolución No.002/2020 que actualiza el comité de compras y contrataciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

Por los motivos antes expuestos, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, debidamente representada por su Director General, el **LIC. FELIX ANTONIO SANTANA GARCÍA**, en virtud de las atribuciones que le confieren la citada ley No.126-01, el decreto No.329-20, la ley No.340-06 y el reglamento No.543-12.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACTUALIZAR, COMO AL EFECTO ACTUALIZA,** El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para que a partir de la presente resolución el mismo quede conformado de la manera siguiente:

1. **LIC. FELIX ANTONIO SANTANA GARCÍA**, Director General, presidente del Comité.



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Dirección General de Contabilidad Gubernamental*  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

2. **LIC. LUIS DARIO TERRERO MENDEZ**, Encargado del Departamento Administrativo y Financiero, miembro.
3. **ING. ATAHUALPA ORTIZ**, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro.
4. **LIC. GENARO DOMINGO JIMÉNEZ NASSAR**, Encargado del Departamento Jurídico, miembro y asesor legal.
5. **LICDA. EVELIN FERNÁNDEZ**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro.

**SEGUNDO: PUBLICAR, COMO AL EFECTO SE PUBLICA**, que la presente resolución deroga la resolución No.001-2020, que actualiza el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Hecha y firmada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Aprobada por:

  
**LIC. FELIX ANTONIO SANTANA GARCIA**  
Director General

